



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2021-GM/MDMP**

Mi Perú, 23 de Marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 479-2021/MDMP-GAF-SGLSG de fecha 19 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicita la Aprobación de las Bases para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2021 MDMP-OEC-2, correspondiente a la Contratación de la: "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU" – SEGUNDA CONVOCATORIA y el Informe Legal N° 141-2021-MDMP/GAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, donde señala: "(...) Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...)"; "(...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado(...)"; "(...) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad(...)";

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 43.1 del, señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones", asimismo en su numeral 43.2 dispone: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa(...)"; igualmente, en su numeral 43.3 "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas validas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°014-2021-GM/MDMP de fecha 02 de marzo del 2021, se aprobó las bases para el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDMP-OEC-1, correspondiente a la contratación de la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU",

Que, con Acta de fecha 18 de marzo del 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones Subgerente de Logística y Servicios Generales, encargado de organizar, conducir y ejecutar el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDMP-OEC por la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, de acuerdo al cronograma del proceso el 17 de marzo del 2021, se daba la etapa de presentación de oferta y entre el 18 y 19 del mismo, la evaluación y calificación de las ofertas presentadas; por lo que se procede a la revisión de las ofertas verificando que no se ha presentado ninguna oferta de algún postor registrado, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones declara DESIERTO el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDMP-OEC, por la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ;

4/39



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2021-GM/MDMP**

Que, mediante el informe N° 479-2021/MDMP-GAF-SGLSG de fecha 19 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, eleva para su aprobación, las Bases para el Procedimiento de **Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDMP-OEC-2**, correspondiente a la Contratación de la: **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU" – SEGUNDA CONVOCATORIA**, en función a lo establecido en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe Legal N°141-2021/MDMP/GAJ, de fecha 22 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus atribuciones y facultades emite opinión favorable respecto a la Aprobación de Bases para el Procedimiento de **Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDMP-OEC**, para la Contratación de la: **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU"- SEGUNDA CONVOCATORIA**, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales;

Que, con la finalidad de dar atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señalado en los párrafos precedentes, amparándose en lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente, corresponde se efectúe la Aprobación de las Bases para el Procedimiento de **Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDMP-OEC-2**, correspondiente a la Contratación de la: **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU"- SEGUNDA CONVOCATORIA**;

Que, por las consideraciones antes expuestas y obrando los informes respectivos de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019, concordantes con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018 -EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las Bases para el Procedimiento de **Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDMP-OEC-2**, correspondiente a la Contratación de la: **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU"- SEGUNDA CONVOCATORIA**; las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, y contando con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en todo cuanto fuera de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abg. KENE E. DEXTRE OLIVERA  
Gerente Municipal

138